

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$7.000.000
TOTAL	\$7.000.000

P/ 

HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00138-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N° 2020-00226-00

Código de verificación:

622c5bcf5c45303fc6a955b394eaab5c8b4ee4eb0ca145080d22a5d1c43d0298

Documento generado en 14/10/2021 10:06:19 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**